



Sabanalarga – Atlántico, 8 de agosto de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA “PROMEDICO”

EJECUTADO: ALEXI RAFAEL DIAZ SARMIENTO – LIGIA MARGARITA ARAUJO SOTO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2017-00536-00

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo Singular iniciado en contra de los señores ALEXI RAFAEL DIAZ SARMIENTO – LIGIA MARGARITA ARAUJO SOTO, dentro del cual la curadora designada dentro de este proceso cumplió con la labor como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de la emplazada y solicitó le sean señalados los gastos. Sirva resolver. El Secretario. Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 8 de agosto de 2022

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solicita de esta agencia judicial se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de la emplazada, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia represente a la parte demandada de conformidad a la ley, y efectúe contestación de la demanda en defensa de la ausente

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designado mediante auto que antecede Dra Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M.L) por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente . Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO- Por lo anterior, Ordénese señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M.L) por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la demandada ausente

SEGUNDO.- Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra. Gina Talero Rodríguez la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

TERCERO.- Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 97 DE
FECHA 09 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8bc75939b17e3677d8c5b91f354ec29812cdcf662e12b92c6c16fb64f60ec48

Documento generado en 08/08/2022 03:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>